

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral *N° 285-2022-IPD-DNCTD/SRND*

Lima, 01 de junio de 2022

VISTO:

El expediente N° 10896-2022, iniciado por la asociación civil denominada LIGA DEPORTIVA DE KARATE DE VILLA EL SALVADOR, solicitando su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública de fecha 18 de febrero de 2013 y escritura pública aclaratoria de fecha 17 de abril de 2013, ambas otorgadas ante Notaria Pública de Lima, Dra. Lorena Del Pilar Cáceres Otoya, inscritas en la Partida N° 13016351 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, se formalizó la inscripción de la constitución de la asociación civil recurrente denominada LIGA DEPORTIVA DE KARATE DE VILLA EL SALVADOR; los integrantes de su consejo directivo elegidos para el período del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2023, están registrados en el Asiento A00004, Rubro Generales de la misma partida registral;

Que, mediante escritura pública de fecha 01 de febrero de 2022 y escritura pública aclaratoria de fecha 01 de febrero de 2022, ambas otorgadas ante Notaria Pública de Lima, Dra. Lorena Del Pilar Cáceres Otoya, inscritas en la Partida N° 13016351 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00005, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, se registró la modificación parcial del estatuto de la organización deportiva LIGA DEPORTIVA DE KARATE DE VILLA EL SALVADOR, quedando modificado los Artículos Nros. 19 y 44, del referido estatuto;

Que, la organización deportiva recurrente, mediante Constancia de Afiliación de fecha 21 de mayo de 2022, acredita estar afiliado a la Federación Deportiva Peruana de Karate; domicilia en la Av. Los Ángeles Grupo 5, Mz. N, Lt. 13 del primer sector del distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima y, la pluralidad de clubes deportivos de karate que la ley exige para su conformación, la acredita presentando como sus afiliados a las organizaciones deportivas CLUB DEPORTIVO DE KARATE DUVER LI, CLUB DEPORTIVO SANTILLANA y CLUB DEPORTIVO JIN KATA LI; por lo que, considerando que ha cumplido con los requisitos de Ley, se estima procedente acceder a su petición de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de su constitución, como de su estatuto y actual consejo directivo;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ACCEDER a lo solicitado por la asociación civil denominada **LIGA DEPORTIVA DE KARATE DE VILLA EL SALVADOR**, inscribiendo su constitución, estatuto, consejo directivo y modificación parcial de su estatuto en el Registro Nacional del Deporte.

ARTÍCULO 2°. - INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° LD000583-01-150142-32 del Registro Nacional del Deporte, a la asociación civil denominada **LIGA DEPORTIVA DE KARATE DE VILLA EL SALVADOR**, como organización deportiva afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Karate.

ARTÍCULO 3°. - INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° LD000583-02-150142-32 del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la organización deportiva **LIGA DEPORTIVA DE KARATE DE VILLA EL SALVADOR**, que consta en escritura pública de fecha 18 de febrero de 2013 y escritura pública aclaratoria de fecha 17 de abril de 2013, ambas otorgadas ante Notaria Pública de Lima, Dra. Lorena Del Pilar Cáceres Otoya, inscritas en la Partida N° 13016351 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima.

ARTÍCULO 4°. - INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° LD000583-03-150142-32 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **consejo directivo** de la organización deportiva **LIGA DEPORTIVA DE KARATE DE VILLA EL SALVADOR**, elegidos para el **periodo del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2023**, y que está conformado por:

WILLIAMS DUVERLI SERRANO SILVA
GABRIEL ARMANDO SERRANO ASTO
MARÍA REYNA OCHOA ÁLVAREZ

DNI N° 10233782	Presidente
DNI N° 72662217	Vicepresidente
DNI N° 10594370	Secretario

ARTÍCULO 5°. - INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° LD000583-04-150142-32 del Registro Nacional del Deporte, la **modificación parcial del estatuto** de la organización deportiva **LIGA DEPORTIVA DE KARATE DE VILLA EL SALVADOR**, que consta en la escritura pública de fecha 01 de febrero de 2022 y escritura pública aclaratoria de fecha 01 de febrero de 2022, ambas otorgadas ante Notaria Pública de Lima, Dra. Lorena Del Pilar Cáceres Otoya, inscritas en la Partida N° 13016351 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00005, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO 6°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva de la misma organización, anterior a las que se inscriben mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Deportiva Peruana de Karate y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

YOANNIE SURY SOLÍS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

YSSS/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 285-2022-IPD-DNCTD/SRND
Exp. Nro. 10896-2022